Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 027 de 2022
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	**Marzo 23 de 2022**
Inicio:	**8:39 a.m.**
Finalización:	**10:42 a.m.**

Se instaló y declaró reanudada la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa de primera instancia promovido por Jeisson Alexander Turcio González y Otros contra la Nación–Fiscalía General de la Nación y Otros, Radicación 73001-33-33-003-**2021-00005**-00.

La diligencia se llevó a cabo de forma virtual, a través de la aplicación Lifesize y a los asistentes se les informó que sería grabada.

1. ASISTENTES

Demandante -Apoderada: Yury Marcela Silva Herrera, identificada con C.C. 1.110.467.179 y T.P. 194.299 del C.S de la Judicatura. Cel: 316 398 3616
E-mail: sscolectivodeabogados@hotmail.com

Parte Demandada

- **Nación - Fiscalía General de la Nación – Apoderada:** Claudia Patricia Acevedo Vásquez, identificada con C.C. 42.116.743 y T.P. 108.181 del C.S. de la Judicatura. Celular: 3103478274. E-mail: claudiap.acevedo@fiscalia.gov.co y jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

- **Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Apoderado:** Juan Paulo Rivas Gamboa, con C.C. 93.237.376 y T.P.183.844 del C.S. de la Judicatura. E-mail: dsajibenotif@cendoj.ramajudicial.gov.co y jrivasg@cendoj.ramajudicial.gov.co

•**Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional - Apoderado:** Numael del Carmen Quintero Orozco con C.C. 7.574.705 y T.P. 260.508 del C.S. de la Judicatura. E-mail: detol.notificacion@policia.gov.co. Celular: 3165249761.

Representante del Ministerio Público: No compareció.

2. DE LAS PRUEBAS A RECAUDAR EN LA AUDIENCIA

Testimoniales

Bajo la gravedad del juramento se recibieron a:

- *Felipe de Jesús Roa**,** C.C. 93.365.037 (Intervención desde el minuto 10:39 al minuto 33:08 del archivo 73001333300320210000500s20210814756 23/03/2022 15:43 UTC)*

- *Gerson David Vargas Tocora, C.C. 1.110.532.331 (Intervención desde el minuto 35:48 al minuto 51:58 del archivo 73001333300320210000500s20210814756 23/03/2022 15:43 UTC)*

- *Jorge Eliecer Bailón, C.C. 7.685.485, (Intervención desde el minuto 54:10 a la hora 01:02:58 del archivo 73001333300320210000500s20210814756 23/03/2022 15:43 UTC)*

- *Yurany Cardozo Gómez**,** C.C. 1.110.536.853, (Intervención desde el minuto 01:08:10 al minuto 01:24:16 del archivo 73001333300320210000500s20210814756 23/03/2022 15:43 UTC)*

- *Jarber Rubén Silva Molina, C.C. 17.643.442, (Intervención desde el minuto 01:28:30 al minuto 01:54:48 del archivo 73001333300320210000500s20210814756 23/03/2022 15:43 UTC)*

La apoderada de la parte actora desistió del testimonio de la señora Nelfi Saavedra López, petición aceptada por el Despacho, conforme con el artículo 175 del Código General del Proceso.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS.

AUTO: El Despacho señaló que, al no existir más pruebas por recaudar, se daba por

finalizada esta etapa procesal.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

SANEAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, se procedió a hacer la revisión de cada una de las actuaciones surtidas desde la finalización de la audiencia inicial hasta esta instancia procesal a fin de examinar que no se hayan presentado vicios y en caso de haber ocurrido, proceder a su saneamiento.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Por considerar innecesario el adelantamiento de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, la señora jueza dispuso la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la presente audiencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser firmada por los demás asistentes, y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, enel que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aquí consignado a título de resumen.

El enlace público de visualización de la audiencia es el siguiente:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8e101900-78da-4032-ba76-e851b0dcf936?vcpubtoken=f30d88d4-947f-4805-bbbd-f849c4fbe45a

DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Firmado Por:

Diana Carolina Mendez Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 3
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bfaac369a4c335c7712f0f2de5f88f708a361848762792b8b19ea17ec9fc16f**
Documento generado en 23/03/2022 01:58:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica